

noviembre de 2000.—LA CONSEJERA DE TRABAJO. Fdo.: Violeta E. Alejandre Ubeda.»

Mérida, a 8 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

*EDICTO de 9 de enero de 2001, por el que se notifica la Resolución del recurso de alzada de fecha 20-12-2000, del Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 10062/00, contra la empresa «Forjados Núñez Romero, S.L.» en su condición de responsable principal, y la empresa solidaria «José Curiel Pérez».*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del recurso de alzada de fecha 20-12-2000, dictada en el expediente sancionador número 10062/00, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 10062/00.

Acta n.º: H-148/00.

Empresa: FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.

Domicilio: C/. Santander, 12.

Localidad: Jaraíz de la Vera (Cáceres).

Dicha Resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

#### ACUERDA

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la empresa solidaria «JOSE CURIEL PEREZ» contra la Resolución del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Trabajo de fecha 2-8-2000 donde también fue declarada responsable principal la empresa «FORJADOS NUÑEZ ROMERO, S.L.» y confirmar la sanción de trescientas mil pesetas (300.000 pts. o su equivalente en euros 1.803,0363, propuesta por el acta de infracción H-148/00.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso con-

tencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida a 9 de enero de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

#### AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2000, sobre Estudio de Detalle y eliminación de la Unidad de Actuación n.º 4, así como el Estudio de Detalle, modificación de la Unidad de Actuación n.º 9 y proyecto de reparcelación.*

Aprobado, inicialmente, por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 10 de octubre de 2000 y 10 de noviembre de 2000, el Estudio de Detalle y eliminación de la Unidad de Actuación n.º 4, así como el Estudio de Detalle, modificación de la Unidad de Actuación n.º 9 y proyecto de reparcelación, respectivamente, de las Normas Subsidiarias de Barcarrota, se somete a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que cualquier persona, física o jurídica, pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina y presentar alegaciones u observaciones. Todo ello, conforme a lo preceptuado en el artículo 146,2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y 38 y 115 del Real Decreto 3288/1978 por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística.

Barcarrota, 11 de diciembre de 2000.—El Alcalde, SANTIAGO M. CUADRADO RODRIGUEZ.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL ARCO

*RESOLUCION de 30 de octubre de 2000, por la que se hace público el nombramiento de Peón de Oficios Múltiples.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decre-